

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Encontrándose al Despacho el presente proceso y revisado el mismo, se dispone:

1. Se deja en conocimiento de las partes el auto allegado y proferido por el JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en el proceso de EXPROPIACIÓN que allí se adelanta en contra de ALFONSO CRUZ MONTAÑA (q.e.p.d.), para los fines que estimen pertinentes.

2. Se deja en conocimiento de las partes la comunicación procedente de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - MINISTERIO DE AGRICULTURA y teniendo en cuenta la misma cuando indica: *“...la solicitud debe ser dirigida a la Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos...”*, para los fines previstos en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 375 del C.G. del P., por secretaría comuníquese lo pertinente, a tal entidad.

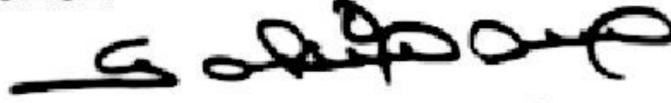
3. Por secretaría procédase de manera inmediata a dar cumplimiento con lo normado por el artículo 10° del Decreto 2213 de 2022, respecto de la inclusión en el registro de emplazados, de las personas mencionadas en el auto admisorio de la demanda y de cumplimiento con lo señalado en el inciso 5° del literal g) del numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P., téngase en cuenta que la actora acreditó las fotografías y la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 50S-27276.

4. Aclárese el auto del 16 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la apoderada de las demandantes BLANCA STELLA GALVIS VALENCIA y DIANA PATRICIA GALVIS VALENCIA, es: ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA y no como allí quedó escrito.

En cuanto a las apreciaciones que hace la togada MENDOZA VELANDIA respecto de la actuación del anterior apoderado de la parte que representa, el Despacho no hace pronunciamiento alguno, pues son percepciones propias ajenas al litigio.

vigilancia judicial que presentó la abogada ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA.

NOTIFÍQUESE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**